

ACUERDOS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Según consta en los libros de actas de esta Entidad los gastos de gestión y los costes indirectos de aplicación a todos los proyectos gestionados por la misma, son los siguientes:

GASTOS DE GESTIÓN CONTRATOS ESTUDIOS CLÍNICOS (Para estudios con fecha de entrada a partir del 29/04/2021)

- A) Para estudios cuya financiación sea mayor o igual a 50.000 euros, los gastos gestión contratos serán de 1.500,00 euros. Para cantidades inferiores, el importe a aplicar será el 3 % de la financiación y exclusivamente para los estudios detallados a continuación:
1. Ensayo clínico con medicamentos
 2. Investigación clínica con productos sanitarios
 3. Estudios clínicos sin medicamentos ni productos sanitarios
- B) Para estudios cuya financiación sea mayor o igual a 50.000 euros los gastos gestión contratos serán de 1.125,00 euros. Para cantidades inferiores el importe a aplicar será el 2,25% de la financiación y exclusivamente para los estudios detallados a continuación:
4. Estudio observacional con medicamentos (RD 957/2020)
 - 4.1. Con seguimiento prospectivo
 - 4.2. Con diseño diferente al seguimiento prospectivo
- C) Para estudios cuya financiación sea mayor o igual a 50.000 euros los gastos gestión contratos serán de 750,00 euros. Para cantidades inferiores el importe a aplicar será el 1,50 % de la financiación y exclusivamente para los estudios detallados a continuación:
5. Estudio observacional sin medicamentos (NO-EPA)

Los gastos de gestión relativos a la elaboración de **adendas** a contratos son los siguientes:

6. Si cambio presupuestario 750 €
7. Si no es cambio presupuestario 325 €

COSTES INDIRECTOS

1. Para proyectos nacionales e internacionales
 - Proyectos nacionales: porcentaje que marque la convocatoria
 - Proyectos internacionales:
 - a) Para proyectos activos a fecha 20/12/2017 se aplicará el “(...) porcentaje que marque la convocatoria hasta el tope máximo del 15% (...) exclusivamente de las anualidades certificadas (...) y sobre el importe total de la subvención recibida para dicha Entidad
 - b) Para nuevos proyectos se aplicarán “los costes indirectos establecidos en la convocatoria por el organismo financiador”

2. Para estudios clínicos

- | | |
|--------------|---|
| ○ Porcentaje | 22% de la financiación recibida, excluidos los costes extraordinarios, los costes adicionales extraordinarios, gastos de gestión contrato y el pago inicial que proceda si hay servicios implicados |
|--------------|---|

3. Para donaciones, convenios y contratos de patrocinio

- | | |
|--------------|------------------------------|
| ○ Porcentaje | 15% sobre el importe cobrado |
|--------------|------------------------------|